

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14223/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 462/2018-IV presentado por la Víctima indirecta G.H.M. por la desaparición de N.I.A.H. mismo que me fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 19 de febrero de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/000532/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre **G.H.M.** en agravio y por la desaparición de la víctima directa N.I.A.H., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información m por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 15 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000305/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 01 al 07 de febrero de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 01 al 07 de febrero de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

El día 28 de enero del año 2019, se solicitó al Secretario de Seguridad Publica soporte documentado de medidas de protección urgentes como son bitácoras y/o reportes que se hayan generado sobre las mismas para ser corroboradas por esta representación social federal.

C.- Del día 01 al 07 de febrero de 2019, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

1. oficio SDHPDSC/GDPDSC/DCS/44/2019, por medio del cual en atención al oficio FEIDDF-AVII-013/2019, se informa que se realizara la difusión de la fotografía de la victima de iniciales N.I.A.H., mediante el programa Has Visto A?
2. oficio PGR/UEAF/09/2019, mediante el cual la Directora General Adjunta Adscrita a la Unidad Especializada en Análisis Financiero da contestación al oficio FEIDDF-AVII-169/2018.
3. Formato del cuestionario para Recolectar Datos de Personas no Localizadas correspondiente a la victima de iniciales N.I.A.H.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

El día 06 de febrero del año 2019, se recibió oficio SSP/SSOP/CGOPEA/DOPEA/01285/2019, suscrito por el Director de Operaciones de la Policía Estatal Acreditable de la Secretaria de Seguridad Publica, mediante el cual se hace del conocimiento a esta representación social federal, que de acuerdo al informe enviado por el Encargado de la Coordinación Municipal de Nuevo Laredo de la Policía Estatal Acreditable de la Dirección de Operaciones, se da cumplimiento a la solicitud realizada por esta fiscalía mediante el oficio FEIDDF/003887/2019 respecto de las medidas de protección, seguridad y/o vigilancia a victimas indirectas afectas a la carpeta de investigación de referencia.